

Colección

Las juventudes argentinas hoy:
tendencias, perspectivas, debates

Las adolescencias en la Argentina / Volumen III



Un desafío necesario

Pablo Vommaro, Ezequiel Perez (compiladores)

Ezequiel Perez, Pablo Vommaro, Fernando Zingman, Marina Medan, Julia Epstein, Candela Barriach, Macarena Molaro, Camila Trebucq, Natalia Boucht, Vanesa Haberkorn, Sol Conte, Enrique Navarrete, Ana Laura Torregrosa, Oriana Cavallin, Federico Rudi, Rafael Perez Muñoz, Guadalupe Bargiela, Mariangeles Aguado, Florencia Casabella, Federico Medina, Julieta Nebra, Laura Taffetani, Monica Sonia Chacoma y Álvaro Guaymás

**PABLO VOMMARO
EZEQUIEL PEREZ**
(COMPILADORES)

Las adolescencias en la Argentina

Un desafío necesario
Volumen III

**EZEQUIEL PEREZ, PABLO VOMMARO,
FERNANDO ZINGMAN, MARINA MEDAN,
JULIA EPSTEIN, CANDELA BARRIACH,
MACARENA MOLARO, CAMILA TREBUCCO,
NATALIA BOUCHT, VANESA HABERKORN,
SOL CONTE, ENRIQUE NAVARRETE,
ANA LAURA TORREGROSA, ORIANA CAVALLIN,
FEDERICO RUDI, RAFAEL PEREZ MUÑOZ,
GUADALUPE BARGIELA, MARIANGELES AGUADO,
FLORENCIA CASABELLA, FEDERICO MEDINA,
JULIETA NEBRA, LAURA TAFFETANI,
MONICA SONIA CHACOMA, ÁLVARO GUAYMÁS**



 Grupo Editor Universitario

Las adolescencias en la Argentina : un desafío necesario / Ezequiel Perez ... [et al.] ; compilación de Pablo Vommaro ; Ezequiel Perez.
- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Grupo Editor Universitario, 2023.
164 p. ; 21 x 15 cm.

ISBN 978-987-8308-93-7

1. Ensayo Sociológico. 2. Jóvenes. I. Perez, Ezequiel, comp. II. Vommaro, Pablo, comp.
CDD 305.2350982

1ª edición: Abril 2023

Diseño, composición, armado: GEU

Diseño de tapa: GEU

Ilustración de tapa: Juan Manuel Cortés y Marina Laura Burstein

© 2023 by Grupo Editor Universitario
San Blas 5421 (C1407FUQ) C.A.B.A.

ISBN: 978-987-8308-93-7

Queda hecho el depósito de ley 11.723

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el consentimiento previo y escrito del editor. Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446.

Impreso en Argentina

Índice

Presentación	7
Por Ezequiel Perez y Pablo Vommaro	
Prólogo	11
Por Fernando Zingman	
Capítulo I	
Lugares y puentes. Reflexiones sobre las potencialidades y los desafíos de las políticas territoriales para adolescentes	19
Por Marina Medan	
Capítulo II	
Conversación con Julia Epstein	43
Capítulo III	
“De pibe a educador”: reflexiones sobre la participación adolescente en organizaciones sociales	49
Por Candela Barriach, Macarena Molaro y Camila Trebucq	
Capítulo IV	
Parlamento Juvenil del Mercosur: el desafío de promover la participación juvenil en las escuelas secundarias	63
Por Natalia Boucht, Vanesa Haberkom, Sol Conte, Enrique Navarrete, Ana Laura Torregrosa, Oriana Cavallin, Federico Rudi, Rafael Perez Muñoz	
Capítulo V	
La discapacidad como identidad política. Apuntes para la interseccionalidad	77
Por Guadalupe Bargiela	

Capítulo VI

Maternidad adolescente e institucionalización: cuidar sin ser cuidadas	89
Por Mariángeles Aguado y Florencia Casabella	

Capítulo VII

Los pibes y la policía. Una aproximación comparativa a configuraciones locales de la experiencia penal juvenil en Argentina	105
Por Federico Medina y Julieta Nebra	

Capítulo VIII

El infanticidio en Paraguay	125
Por Laura Taffetani	

Capítulo IX

La Constitución de las adolescencias indígenas en el marco de las experiencias traumáticas del recuerdo	137
Por Álvaro Guaymas y Monica ¹ Chacoma	

Sobre los/as autores/as	157
--------------------------------------	-----

1 El nombre Monica sin tilde fue anotado así en la partida de nacimiento y registro de las personas, de allí su escritura.

Los pibes y la policía

Una aproximación comparativa a configuraciones locales de la experiencia penal juvenil en Argentina

Federico Medina y Julieta Nebra

Introducción

Mientras se acerca la noche en Villa Cortázar, se escuchan tiros y cinco pibes salen corriendo. Atrás de ellos, tres agentes policiales, también jóvenes, les apuntan con fiereza. Ramiro de tan solo 16 años, se da vuelta y los enfrenta, él no le tiene miedo a nadie. Meses después, mientras escucha el relato de este hecho contado por su padre, mira con expresión de furia al operador social que “acompaña” su medida penal alternativa al encierro. Su padre, algo apenado, frunce el ceño y con firmeza, sostiene: “Él se tiene que dar cuenta que tiene que cambiar porque... ¿sabes qué pasa? Unos robaron algo, la policía les tira tiros y él por hacerse el valiente, y por hacerse el macho se queda. Y lo agarran a él. Y los otros se van, zafan y se cagan de risa”.

Robar, hacerse el macho y reírse, pero también la exposición a las balas policiales y a una causa penal, son parte de la experiencia de algunos jóvenes varones en los barrios y villas urbanos más empobrecidos del país. Estas experiencias situadas configuran, entre otras situaciones cotidianas, la conflictividad penal juvenil. Para estudiar esto, partimos desde una perspectiva socioantropológica y procesual que concibe a la conflictividad penal juvenil como un proceso social multisituado en diversos escenarios que incluye, pero trasciende las distintas intervenciones de las agencias penales y los organismos de protección. Un proceso social que se inscribe en una trama de relaciones de poder que se sitúa tanto en ámbitos barriales, así como en las burocracias del sistema pe-

nal (policial, judicial y penitenciario) y en los distintos organismos administrativos de protección.

Quienes escribimos este capítulo fuimos parte del sistema penal juvenil como trabajadora social y abogado defensor y, posteriormente nos insertamos en el campo de la investigación socio-antropológica. Este recorrido híbrido nos ha permitido observar de cerca y a la distancia, el rol central que cobran las prácticas policiales en la configuración de la conflictividad penal juvenil. Es por esto, que este trabajo se inspira en una hipótesis de trabajo que venimos desarrollando desde nuestras investigaciones doctorales y aún buscamos afinar en posteriores trabajos: la centralidad que en muchos casos cobran las reformas normativas y el diseño de estructuras judiciales penales juveniles con altos niveles de sofisticación, no han permitido atender con profundidad a la gravitación de las prácticas policiales en la configuración de la conflictividad penal juvenil. Cómo se podrá apreciar entonces, muchas de estas reformas no lograron transformar el peso de la gestión policial en la conflictividad penal juvenil.

La escena narrada al comienzo, nos presenta una situación recurrente en los barrios entre jóvenes varones y policías. Si bien son enfrentamientos en los cuales en algunas ocasiones los jóvenes se encuentran también armados, y en otros no, se trata de una clara relación de poder asimétrica entre estos dos actores territoriales. Las reflexiones aquí presentadas recuperan nuestra experiencia profesional siendo parte del sistema penal juvenil y los resultados de nuestras respectivas investigaciones de doctorado que se centraron en distintas dimensiones de la conflictividad penal juvenil en la ciudad de Santiago del Estero (2016-2018) y un municipio del conurbano de la Provincia de Buenos Aires (2018-2020).

Devolver el peso de la gestión policial a la configuración de la conflictividad penal juvenil, nos exige revisar la bibliografía que en las ciencias sociales se produjeron en relación a las prácticas policiales. Como se sabe, distintas investigaciones se ocuparon de la denominada “cuestión policial” (Schnyder, 2013:48), en línea con determinados estudios científicos que con este sentido se han elaborado en este ámbito (Brodeur, 2011, Galvani, 2016, Frederic, 2008, Jobard, 2011, Kant de Lima, 1995, Misse, 2010, etc.). Otros trabajos científicos e informes institucionales han abordado las diferentes formas de accionar policial en barrios populares (CORREPI, 2019; CELS, 2016; CPM, 2020; Pita, 2010, 2019; Eilbaum, 2010, etc.) y algunas de ellas centraron su atención en el com-

portamiento de las agencias policiales en relación específicamente a los jóvenes (Kessler, 2004; Fassin, 2016; Montero, 2013, etc.).

Si bien nuestros trabajos se nutren y dialogan con estos aportes, nos parece relevante señalar que luego de esta actualización bibliográfica a nivel nacional, se advierte la necesidad de producir conocimiento en torno a las particularidades y especificidades que cobra el accionar policial en la configuración del conflicto penal juvenil, tanto en lo que denominaremos a priori sus dimensiones objetivas como en las subjetivas. Es decir, a sabiendas de que el accionar policial discrecional se torna arbitrario y violento también cuando es dirigido hacia la población adulta, entendemos que es necesario describir y analizar las particularidades que se deben considerar al momento de pensar su relación con los jóvenes.

Tras compartir previamente algunas de estas inquietudes que venimos pensando y trabajando (Nebra y Medina, 2022)¹⁴, distintas colegas nos presentaron el interrogante en torno al cómo identificar las diferencias en el accionar policial hacia jóvenes y hacia adultos desde nuestros referentes empíricos. Asumimos esta dificultad, y sostenemos tanto por nuestra propia experiencia profesional como por la lectura bibliográfica, que las agencias policiales muchas veces se “ensañan” con las personas menores de edad por diversos motivos tales como la indignación ante las decisiones de efectores judiciales, el señalamiento sobre su presunta peligrosidad, la posibilidad de ejercer un “plus” de autoridad sobre esta población más vulnerable que la adulta, o por el hecho de sentirse obligados a hacerlo (Montero, 2013), entre otras. Ahora bien, tomamos la perspectiva foucaultiana para indagar en las relaciones de poder: nos proponemos captar las formas del ejercicio del poder policial por su faz capilar en lugar de focalizarnos en el aspecto jurídico/normativo. A su vez, en lugar de preguntarnos por las motivaciones e intenciones del obrar policial, nos centraremos en sus efectos de poder, lo que efectivamente sucede y lo que genera en las percepciones de los jóvenes.

Para esta tarea en particular, consideramos como hipótesis de trabajo inicial, que la denominada “discrecionalidad policial” (Muniz, 2012),

14 Se trata de la ponencia titulada “Secreto a voces: la práctica policial abusiva y su impacto en la configuración del conflicto penal juvenil. Primeras aproximaciones desde dos estudios socioantropológicos situados en la periferia de Santiago del Estero y el conurbano bonaerense” presentada en el 1° Encuentro Latinoamericano de Infancias, Juventudes y Territorios “Diálogos entre investigaciones situadas y experiencias de participación” realizado el 19 y 20 de octubre en la Universidad Nacional de Villa María.

presenta rasgos específicos en el caso de los jóvenes incluidos en este régimen penal, lo que permite a los agentes policiales en territorio operar con márgenes de acción amplios, ejecutando decisiones que luego impactan de un modo particular en el desarrollo de un proceso judicial, generalmente nutrido de estas actuaciones policiales. En efecto, es importante no perder de vista que, al referirnos a una población joven, es necesario hacer una sucinta mención al menos a la relevancia que, en las últimas décadas, cobró el “enfoque de derechos humanos” a partir de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño en 1990, y la activa promoción de organismos internacionales y nacionales que, aplicado en nuestro territorio, supuso diversos cambios en cuanto al tratamiento de los “niños, niñas y adolescentes” (NNyA). Sin embargo, en nuestro contexto esto no alcanzó a modificar el régimen penal juvenil vigente, ya que se mantuvo la normativa nacional que regula dicha situación: la Ley 22278 de Régimen Penal de la Minoridad, sancionada en 1980 durante la última dictadura militar.

Es por esto que advertimos la importancia de estudiar el carácter específico que las prácticas policiales adquieren en la configuración de la conflictividad penal juvenil: primero realizaremos una descripción del amplio espectro de prácticas policiales sobre jóvenes y luego, analizaremos estas experiencias desde la perspectiva de los jóvenes.

Coordenadas teóricas de una discusión en curso

Este capítulo se inserta en el ámbito de los estudios socio-antropológicos que se vienen elaborando en relación a la conflictividad penal juvenil en Argentina (Villalta y Graziano, 2020; Medan, 2019; Medan, Villalta y Llobet, 2018; Medina, 2019, 2021; Nebra, 2021, 2022a; Graziano, 2017; Guemureman, 2016; Tedesco, 2017; Pradel, 2017; entre otros). El enfoque socioantropológico de nuestras investigaciones, se nutre de la perspectiva interseccional (Crenshaw, 1998; Viveros Vigoya, 2016), a partir de la cual podemos sostener la existencia de marcadores formales e informales que configuran la experiencia de los sujetos a quienes se dirige la política socio-penal en la imbricación entre edad, género, clase y raza principalmente (Nebra, 2022b).

Siguiendo esta concepción, realizamos trabajo de campo desde un enfoque etnográfico (Guber, 2001) que privilegió la construcción de la perspectiva de los actores a partir de su propia voz y en especial de

aquello que no se verbaliza y se inscribe en la materialidad del mundo social (Balbi, 2012) evitando compartimentar sus experiencias (Achilli, 2005). Desde esta perspectiva, durante periodos extensos compartimos la vida cotidiana de jóvenes (en su mayoría varones) que se encontraban atravesando una medida judicial a partir del señalamiento por un hecho delictivo.

Nuestro enfoque priorizó las observaciones participantes tanto en el barrio como en distintos dispositivos del sistema penal juvenil, entrevistas no guiadas a jóvenes, familiares, vecinos/as, trabajadores/as estatales y comunitarios. El trabajo de campo se complementó con el análisis etnográfico de distintos documentos estatales de interés, tales como actas y sumarios policiales, legajos judiciales, protocolos de intervención, normativas, entre otras.

Como lo señalamos inicialmente, en esta ocasión buscamos poner en diálogo dos investigaciones de doctorado en miras a complejizar la pregunta por los efectos de poder que presentan las intervenciones policiales sobre jóvenes de clases populares en la configuración del conflicto penal juvenil.

En primer orden, la investigación de Federico Medina (2019) se centró en la elaboración de la noción de “recorridos frecuentes”, buscando explorar las condiciones de posibilidades para la producción social/institucional de un joven como “delincuente”. Para esto, analizó las interacciones que involucran a los jóvenes con distintos actores tanto sociales como institucionales, intentando “seguir el conflicto” (Marcus, 2011) de una etnografía multilocal que se desarrolló entre un barrio popular, las secciones policiales y el ámbito judicial penal.

Julieta Nebra (2021), tomó como referente empírico un dispositivo de implementación de medidas alternativas al encierro denominado Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante, “CESOC”) situado en el conurbano bonaerense, a partir del cual elaboró la categoría “experiencia penal juvenil en territorio” para echar luz sobre el entramado de relaciones, instituciones, sentidos y configuraciones que dan forma a la vez que trascienden la medida judicial.

Si la primera de estas investigaciones, focalizó sus inquietudes en la denominada “sociogénesis del conflicto” (Sigaud, 2004) intentando explorar la trama social de un conflicto que luego se judicializa en determinadas coordenadas de significación, la categoría de “experiencia penal juvenil en territorio” elaborada por Nebra, hizo posible concentrar el estudio en las interacciones que acontecen en los barrios populares

en ocasión de dar cumplimiento a una decisión judicial una vez que el conflicto ya fue tratado en este ámbito institucional. Esto hará posible exponer algunas reflexiones conjuntas sobre la base de dichas investigaciones con la idea de exhibir distintas circunstancias del recorrido vital de jóvenes “involucrados-con el delito” (Cecchetto, Muniz y Monteiro, 2018). Es decir, jóvenes cuya sociabilidad se halla atravesada por la sospecha y desconfianza sistemática en torno que se trata de aquellos “propensos a cometer delitos” (Misse, 2005), lo que los posiciona como destinatarios predilectos de ejercicios de vigilancia y control policial tanto en las fases iniciales de la conflictividad penal juvenil como en aquellos tramos en los que sus conflictos se judicializaron.

Recurriremos a la noción de “discrecionalidad policial” (Muniz, 2012), como llave analítica para pensar las distintas prácticas que acontecen en barrios populares. Para esto, presentaremos distintos registros de campo buscando dar cuenta de los rasgos específicos que presentan las intervenciones policiales sobre jóvenes en diferentes tramos y circunstancias de la conflictividad cotidiana en esos escenarios.

Este reto nos demanda precisar los alcances de la “discrecionalidad policial”, en tanto rasgo constitutivo de la dimensión administrativa del “poder policial” (Tiscornia, 2008). Así, a nivel conceptual se puede advertir la existencia de una delgada línea que separa a la discrecionalidad de la arbitrariedad policial (Kant de Lima, 1995; Monjardet, 2003; Jobard, 2011; Pita, 2019) que denominamos prácticas policiales abusivas, la que se produce por efecto de un desplazamiento del accionar policial hacia el particularismo y la apropiación del plus de autoridad, poder y estatalidad que confiere la función policial.

Finalmente, en relación con las herramientas teóricas consideramos que existe otro componente de peso analítico que debe ser tomado en cuenta. A menudo, ha ocurrido que distintos trabajos científicos que indagan sobre las violencias institucionales ejercidas por las fuerzas de seguridad sobre los jóvenes, no ponderan en profundidad el entrecruzamiento de clase y género en esas prácticas. Si bien ya hemos presentado los antecedentes que refuerzan que son principalmente jóvenes varones de barrios/villas quienes reciben el hostigamiento policial, en pocas oportunidades se hace mención a que también son jóvenes varones de sectores populares los agentes policiales:

Los policías muchas veces se comportan como una banda de jóvenes. Retoman o reproducen ciertos códigos cuando interactúan con ellos,

como escupir el piso o «buscar un mano a mano». Por caso, en los barrios de los partidos bonaerenses de Moreno y Florencio Varela una explicación que encuentran algunos referentes barriales para estos fenómenos es el hecho de que muchas veces los policías son, ellos mismos, jóvenes de esos barrios. No solo conocen los códigos, sino que arrastran conflictos, broncas o relaciones personales conflictivas que luego son re enmarcadas como conflictos entre la autoridad y los jóvenes. (CELS, 2016:32).

En nuestras investigaciones cada vez que un joven hacía una referencia a la policía se trataba de varones. De esta manera, también podemos pensar la violencia institucional y la violencia reactiva de los jóvenes hacia la policía, como transacciones de violencia en las cuales las manifestaciones de masculinidad cobran un sentido relevante. Así, siguiendo a Connel (1997), entendemos la violencia también, como una política de género entre los varones. En este ejercicio de poder se pone en juego quién «aguanta», quién tiene «más poder» y quién no, en un territorio donde la correlación de fuerzas es desigual.

Una fluida y cotidiana circulación entre la legalidad y la ilegalidad

En el plano empírico fue posible identificar un amplio espectro de prácticas policiales que incluyen mecanismos de control de la circulación y patrullaje en las calles ejecutados en el marco de procedimientos legales, así como prácticas arbitrarias ejecutadas en la informalidad: insultos, “verdugueos” y “boludeos”¹⁵, humillaciones, demoras injustificadas, cacheos, y requisas sin motivo aparente alguno. Finalmente, también diferentes hechos que configuran prácticas de violencia policial de distintos grados de lesividad. Se trata, como sugiere el título del segmento, de un desempeño policial que oscila cotidianamente entre la legalidad e ilegalidad de las prácticas, lo que nos recuerda el carácter sumamente poroso que presentan las fronteras de la legalidad e ilegalidad en el funcionamiento cotidiano de las agencias policiales, como ya lo hicieron notar distintas investigaciones empíricas que se ocuparon de esto.

15 “Verdugueo” y “boludeo” son formas locales de nombrar prácticas variadas que tienen en común el hecho de que se realizan por y para que la persona interpelada se sienta humillada.

Ahora bien, como ya lo señalamos, muchas de estas prácticas policiales si bien implican un abuso de la discrecionalidad, no son ni letales ni inciden necesariamente en sus causas judiciales, pero, repercuten significativamente en la vida de los jóvenes. En los casos relevados fue posible advertir cómo la policía ejecuta con márgenes de “autonomía relativa”, formas de poder propio. Las diferentes formas de violencia policial acaecen generalmente bajo el manto de las funciones policiales de prevención, vigilancia o de control.

Un ejercicio discrecional del poder policial, que en muchos casos también se “deslocaliza”, ya que ha sido corriente el relevamiento de prácticas de “paseos”, mediante los cuales los jóvenes son subidos a un móvil policial para ser dirigidos hacia las comisarías donde pasaran un tiempo en condición de encierro. Esta categoría nativa, da cuenta de aquello que acontece en el intersticio temporal entre un operativo policial en el barrio y la llegada a las comisarías. Los chicos no están en ningún lado. Los tienen “paseando”. Durante esas horas la incertidumbre entre familiares se agiganta. En las comisarías no hay respuestas. Solo evasivas o respuestas cliché al tenor de “está a disposición del fiscal de turno”.

Mientras que desde el enfoque del “tiempo procesal o judicial” el tiempo queda “detenido”, sin que cuente a los fines de la actuación policial o judicial, ya que para estas instituciones ese tiempo no se computa, para los familiares de jóvenes “paseados” la experiencia con relación al tiempo es muy diferente. La mamá de un joven santiagueño hacía referencia a este tiempo indefinido:

“Para nosotros ese tiempo ahí esperando es una eternidad, porque nada nos genera más terror que no poder saber nada de nuestros chicos, no saber que les ha pasado o que les va a pasar. Esto puede durar de 3 a 4 horas o todo un día y cada minuto que pasa es un infierno”

Para estos “el tiempo no pasa”, en el sentido de que la angustia por las situaciones de violencia policial que sufren sus hijos en ese lapso temporal moldea a esa experiencia como un transcurso del tiempo lento y sufrido.

También ha resultado sumamente relevante, el análisis de la expansión de la discrecionalidad policial cuando se trata del registro de las prácticas policiales en documentos que luego tendrán peso en el desarrollo del proceso judicial. Estas “versiones policiales” (Pita, 2019)

de los hechos se convierten en un fundamento central de la intervención judicial.

A su vez, ha sido posible registrar numerosos episodios conocidos como “consulta de comparendos” (Medina, 2019) en los que los agentes policiales mantienen a un joven en una comisaría sin que se informen inicialmente las razones de esta privación de libertad, mientras se comunican telefónicamente con otras comisarías con el fin de conocer si existen radicados allí pedidos de detención. Entonces, la policía opera, en algunos casos “chupando” un joven, como primer recurso, para que luego y por intermedio de “paseos” o lapsos temporales de “incomunicación” encuentren motivos para hilvanar sus propias versiones en los sumarios. Este tipo de práctica policial puede comprenderse como un modo particular de “burocratización de un recurso de legitimación” (Medina, 2019: 153), por efecto del cual tiene lugar lo que Bourdieu denomina como “racionalización ex post” (1976:184): es decir, un comportamiento policial que luego de ejecutarse, acude a distintos recursos de legitimación al momento de registrar estas prácticas.

Tal como mencionamos, el accionar policial no se limita al momento “inicial” de un proceso judicial, sino que atraviesa toda la experiencia penal juvenil de distintas maneras como se relata en la investigación doctoral de Nebra (2021): Tomás, de 18 años, tenía una “medida alternativa” ya que junto a otras personas había robado un auto en el conurbano bonaerense. Con Ivana, su madre, concurren a un encuentro en el Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil y nos contaron que lo había llevado detenido la policía la semana anterior sin ningún motivo. Tomás miraba al piso tímidamente mientras su madre nos interpellaba con preocupación. Entre ambos reconstruyeron la situación: Tomás se encontraba en la puerta de su propia casa cuando pasó la policía, le pidió documentación y como “le saltó la causa, lo llevaron” sin ningún motivo aparente. La madre señala con inteligencia que “los policías ya buscan, lo ven así (señala a su hijo de arriba a abajo)” y admite posteriormente que ella también procede a estigmatizar a los jóvenes como su hijo “yo también cuando bajo del tren y veo unos chicos, así como él pienso «ay me van a robar» porque están mal las cosas”.

Consideramos que estos sentidos compartidos sobre la “peligrosidad” de los jóvenes varones de los barrios populares (aún por sus propias madres) muchas veces contribuyen a legitimar el obrar policial discrecional que se torna abusivo. Nos cuentan también que Tomás fue llevado a la comisaría donde ella se sintió tratada con desprecio “ah, la

mamá del pibe ese” le dijeron despectivamente. Nos preguntan si efectivamente la policía tiene la potestad de llevar a la comisaría a un chico con una medida judicial en curso y le aclaramos que no debería ser así puesto que su medida alternativa no se trataba de una prisión domiciliaria. Les recomendamos que circule con una copia del oficio judicial para mostrarle a la policía en próximas ocasiones y su madre adhiere con vehemencia “¡Ah! sí, sí, eso tenemos que hacer. Porque encima que te tratan mal. Bueno, y él les contesta. El otro día no sé qué le querían poner como de... no escuchar a...” se traba porque desconoce el término y es asistida por Tomás quien aclara “resistencia a la autoridad”.

A Tomás lo paró la policía “porque sí” y, al tener una causa, fue llevado a la comisaría. Observamos entonces, que la policía continúa actuando aun cuando ya se encuentra interviniendo el fuero judicial. Uno de los denominadores comunes de las prácticas que mencionamos es el desconocimiento de los jóvenes y sus familias sobre la legalidad y legitimidad del accionar policial. Y a su vez, la incapacidad efectiva de poder cuestionar dicho obrar ya que podría convertirse en otra causa como la de “resistencia a la autoridad”. Es el mismo accionar policial abusivo el que genera (ya no sólo desde la construcción del relato del hecho) la infracción al provocar la reacción defensiva de los jóvenes varones que aún no incorporaron la estrategia de la sumisión como vía de evasión del conflicto policial. Como veremos a continuación, la repetición de estas experiencias se constituye en “una rutina mortificante” (Fassin, 2016) que produce una diversidad de emociones que van reconfigurando tanto las subjetividades juveniles como la propia conflictividad penal.

Subjetividades y emociones en acto en la experiencia penal juvenil

A Ramiro se le encienden los ojos de furia al hablar de la policía en su barrio. Le enoja que arreglen con “los transas”, él jamás vendería droga ni arreglaría con la policía. En cambio, David, de quien se creía “trabajaba” con los transas de su barrio, socarrón decía que “les pones 20 lucas y salís”. Otro de los jóvenes con quienes interactuamos, Joaquín, nos cuenta que lo paró la policía antes de una entrevista con un programa social. Esto le molestó de tal manera que no quiso que se lo inscribiera para recibir la beca económica que tanto necesitaba. También Mycol esbozaba una mueca de sonrisa al narrarnos con lujo de detalles el “volantaso” que pegó en una esquina para escapar en una persecución

policial y todos los obstáculos que hábilmente fue esquivando. Hasta que, con gesto de abatimiento, nos cuenta que finalmente fue aprehendido por la policía por un delito que cometieron sus amigos, y del cual él nada sabía.

Si bien los relatos son singulares, y cada joven cuenta sus encuentros con los agentes policiales imprimiendo distintos sentidos, la enorme mayoría de la veintena de jóvenes con medidas alternativas al encierro del municipio de la PBA estudiado, contaron un poco enojados, pero también habituados, las paradas cuando nada ilegal estaban haciendo, el maltrato y “verdugueo” desde chicos, las golpizas al momento de la detención y la invención de situaciones que podían agravar su delito como la portación de un arma que no existía, o la tenencia de drogas para la venta, entre otras.

Para dar cuenta de las formas y sentidos que cobraban las vivencias de los jóvenes desde su propia perspectiva fue necesario tomar distancia de las coordenadas jurídicas de estos hechos para reflexionar en torno a la configuración del conflicto penal como una experiencia que trasciende tanto en el tiempo cómo en el entramado relacional, los contornos definidos por las medidas judiciales. Si la categoría de “recorridos frecuentes” (Medina, 2018, 2019) nos ha permitido indagar las interacciones concretas de los jóvenes con agentes barriales, policiales y judiciales buscando reconstruir de manera relacional y dinámica las interconexiones entre los escenarios barriales, las comisarías policiales y las agencias judiciales, con la categoría propuesta de “experiencia penal juvenil territorial” (Nebra, 2021) logramos (re)significar esta trama de relaciones y articulaciones a partir de una descripción y análisis de las distintas alternativas que se presentan tras la imposición de una medida penal alternativa al proceso judicial y/o a la prisión— indagando en las conexiones entre las políticas públicas, los agentes institucionales, los jóvenes (varones) y la comunidad.

Esta última categoría nos permitió privilegiar la perspectiva de los jóvenes y las formas singulares en las que vivenciaban esta experiencia penal territorial y así, complejizar las distintas dimensiones de la problemática, evitando la segmentación y fragmentación de los procesos humanos (Achilli, 2005). En pocas palabras, esta categoría nos permitió echar luz sobre todo aquello que sucedía “más allá” de las imposiciones que implicaba la medida judicial. Y fundamentalmente, los sentidos que los jóvenes le imprimían a esta experiencia que desborda la administración de la responsabilidad penal.

En esta experiencia muchas de las prácticas abusivas policiales situadas en los territorios estudiados, fueron resignificadas a partir de su capacidad performativa para producir y perpetuar clasificaciones sobre los jóvenes como sujetos peligrosos (Medina, 2019). A partir de esto, fue posible revelar como en la concreción de estas escenas cotidianas se consolida una imagen y expectativa de peligrosidad y, por ende, se refuerza la legitimidad del accionar policial.

Respecto a lo señalado, traemos al texto la experiencia de Joaquín, de 16 años, quien fue imputado por un robo. En su causa, el juez de responsabilidad penal determinó la implementación de una medida de “suspensión de juicio a prueba”. Vivía con su mamá y un hermano de 14 (tenía dos hermanos mayores privados de su libertad) en uno de los barrios más precarios del municipio. Estaba cursando segundo año del secundario y no tenía otras causas penales. Hacía un par de meses que venía conversando con el operador social del CESOC la posibilidad de incluirse al programa “Autonomía Joven” (acompañamiento y beca económica para la concreción de un proyecto personal). Estaba entusiasmado con la posibilidad de cobrar un dinero que le permitiera construir una habitación propia en la casa familiar. De hecho, la madre había enviado un mensaje por celular para agradecer y confirmar el entusiasmo de Joaquín.

La mañana en la que haríamos la inscripción llegó muy serio, nos sentamos en una oficina, se le ofreció mate y no quiso. Contestaba monosilábico a las preguntas mirando un punto fijo: “¿Te pasa algo? ¿Te sentís mal?” le preguntamos, pero él negó. “Necesitamos llenar esto para el programa” se insistió, pero con cara disgustada dijo: “Déjalo ahí, déjalo ahí nomás, no lo voy a hacer”. Tras una serie de insistencias ante la sorpresa por esta negativa, se le dio la opción de irse y pensarlo para otro momento y la aceptó. A la semana siguiente, nos enteramos que minutos antes de ese encuentro a Joaquín lo había parado la policía y que por eso estaba molesto. Finalmente pudo inscribirse en el programa.

Como ya lo señalamos, muchas de las prácticas policiales analizadas si bien implican un abuso de la discrecionalidad, no son ni letales ni inciden necesariamente en las causas judiciales, pero, repercuten significativamente en la vida de los jóvenes. Una de estas situaciones es la práctica de ser “parado por la policía”, esto es: mientras los jóvenes se encuentran en la vía pública, la policía solicita el documento para averiguar antecedentes y/o los papeles de la moto o auto, también realizar

preguntas y en muchos de esos intercambios aprovechar para agredir o avergonzar a las personas demoradas, especialmente a jóvenes (Nebra, 2022a). Entonces, si bien estas prácticas parecen inicialmente anodinas, es posible preguntarnos sus efectos en las experiencias de los jóvenes: ¿Cuántas veces nos encontramos en distintas instituciones con jóvenes que parecen apáticos, que se ponen los auriculares y miran un punto en la pared mientras se les habla? ¿Cuántas veces se les insiste y cuantas veces nos damos por vencidos ante este aparente desinterés? ¿De cuántas experiencias, recursos, vínculos se pierden los jóvenes por estar tristes o molestos ante el “verdugueo” policial y no ser alojados por otras personas adultas?

Mientras que los jóvenes de clase media y alta pueden haber sido “parados” una vez en su adolescencia o inclusive ninguna (y mucho menos si son mujeres), esta escena es habitual para los jóvenes varones de sectores urbanos vulnerados. Esta práctica, considerada de menor lesividad en relación a otras, se parece a la gota de agua que lentamente va erosionando la piedra. De tantas veces que ocurre, termina lastimando a los jóvenes e imprimiendo huellas profundas. Las formas de expresar estas emociones derivan en una aparente apatía, desinterés y desconfianza en las instituciones en general. Y en muchos de estos casos, el hartazgo ha devenido en situaciones de inmensa angustia que derivaron en intentos de suicidio. En Santiago del Estero, una de la madre de los jóvenes protagonistas de la investigación de Medina (2019), nos decía:

“Desde los 12 años que ha empezado a caer en cana Pedro. A veces tenía que buscarlo 2 o 3 veces por semana de la policía. Durante mucho tiempo su padre biológico los llevaba a él y a sus hermanos, los hacía delinquir y así los hacía culpar después. Dos semanas ha pasado encerrado cuando tenía 13 años. Además de eso, él también ha empezado a consumir con su padre biológico desde que tenía 12 años, en esa época ya solían andar “perdidos” los dos”. Después de eso, fueron como 5 o 6 veces las que se ha intentado suicidar, completamente harto de la cana y el consumo de drogas”

El enfoque de interseccionalidad nos permite señalar la focalización del accionar policial abusivo: se trata principalmente de jóvenes varones de sectores empobrecidos y muchas veces racializados (Nebra, 2022b). Al respecto de la “doble vara” en las detenciones y arrestos policiales, Didier Fassin sostiene “Así, este arresto resulta un momento decisivo ()

muy diferente a la de los adolescentes de su edad que viven en barrios menos estigmatizados y que no portan en sus cuerpos las “marcas” de su origen” (2016, p. 33). Este autor retoma a Althusser para analizar la interpelación de estos chicos en dos niveles: en el sentido legal, como gesto de control y detención sin mediar formalidades; y en sentido político, como una acción a partir de la cual se descubren a sí mismos a merced del poder discrecional de la policía. Es a partir de este sentido de la interpelación que “() toman conciencia de que lo que les ocurre no está vinculado a lo que hicieron, sino a lo que representan.” (p.33). Se trata para Fassin de una “experiencia vital” que no es exclusivamente intelectual, sino que se inscribe en sus cuerpos. No sólo empiezan a comprender la forma en la cual la sociedad los reconoce, sino que comienzan a hacerla propia. Desarrollando también una “memoria incorporada” que su cuerpo recuerda, incluso antes de alcanzar una reflexión en torno al hostigamiento policial

Ramiro -el joven que protagonizó el relato que da comienzo a este capítulo- se tiene bronca con David, otro chico de su barrio que también concurre al CESOC. Una tarde se cruzan en la puerta cuando Ramiro entraba y una vez a solas, nos dice enojado “ese transa de mierda está en la calle y hay pibes presos que no tendrían que estar presos” y más tarde insiste, con desprecio: “los conozco a estos transas de mierda, arreglan con el jefe de calle. Encima el pibe está re cagado, tiene miedo de ir en cana, yo le dije que ya está en la calle, no lo van a meter preso”. El operador social le contesta “no te creas están bastante complicados, el tema de los transas sabés como es “ Ramiro pone cara de asco y desaprobación: “pero si arregla con la gorra, es re pichón, re. En un instituto la va a pasar re mal le dije”.

Las rivalidades entre jóvenes varones son moneda corriente en la experiencia penal juvenil en territorio. Muchas veces las causas penales se encuentran vinculadas a conflictos intrabarriales. Ahora bien, nos encontramos aquí nuevamente con la incidencia del accionar policial ante el “arreglo” con algunos jóvenes como factor productor de bronca y de un sentimiento de injusticia.

Días después al volvernos a encontrar con David, el supuesto “transa”, nos decía ante la insistencia del operador sobre su comportamiento “no pasa nada, les pones 20 lucas (a la policía) y salís”. Nuestras investigaciones nos han permitido comprender que los jóvenes desean tener objetos que el mercado les ofrece para sentirse jóvenes, masculinos, conquistar a jóvenes mujeres y así, sentirse felices (Nebra, 2021). La

protección de la policía arreglada permite acceder a estos recursos y, a la vez, sentir una cierta libertad e impunidad para manejarse en el barrio que también genera un sentimiento de poder por sobre los demás. Poder que habilita, en muchos casos, a cometer nuevos delitos y dar curso a las rivalidades situadas.

Uno de los efectos menos explorados de las prácticas policiales abusivas a nivel local es esta dimensión emocional que venimos analizando. Esto, conjeturamos, quizás también tenga que ver con las pocas producciones científicas que emergieron a partir de una aproximación de cercanía con las vivencias y percepciones de los propios jóvenes destinatarios de estas prácticas policiales. En ambos casos, los resultados que aquí alcanzamos han sido posibles en la medida en que acompañamos de cerca las experiencias de estos jóvenes y sus familias, accediendo a la intimidad de sus vidas en las que nos han compartido sus reflexiones y sentimientos no sólo desde la palabra, sino desde sus gestos y actos.

También, alcanzamos a percibir como estas emociones se entrelazan con los mandatos de masculinidad y juventud en estos territorios signados por todo tipo de desigualdades estructurales y van dando forma a sentidos y prácticas en las cuales los jóvenes deben demostrar su masculinidad, su “aguante”, su capacidad de acceso a bienes materiales valiosos, etcétera. Los agentes policiales, en su mayoría también jóvenes, varones y de sectores vulnerados, gradualmente se constituyen como enemigos territoriales de los jóvenes, a la vez que refuerzan y/o configuran enemistades entre los mismos jóvenes. Cabe aclarar que no es nuestra intención simplificar estas relaciones de poder situadas bajo el término “enemistad”, ya que sabemos que muchas veces la policía es requerida y/o valorada por los mismos vecinos/as e inclusive por los jóvenes, como así también es una posible salida laboral. Sino, más bien señalar que simbólicamente dicho vínculo se establece de esta manera y tiene efectos concretos en las subjetividades juveniles moldeando experiencias y trayectorias a la vez que configurando la conflictividad penal juvenil.

Generalizaciones posibles para seguir pensando la conflictividad penal juvenil

En el segmento anterior buscamos reponer distintas situaciones que revelan los modos mediante los cuales los ejercicios de poder policial inscriptos una trama de relaciones locales, poco a poco conducen a la

emergencia de sentimientos de hostilidad, bronca, tristeza, humillación y apatía en los jóvenes. Con esto, quisimos dar cuenta de la dimensión emocional a partir del relato de la vida de jóvenes expuestos a una situación de vulneración. Como se pudo apreciar a lo largo del trabajo, nos guiamos por la noción de discrecionalidad policial para reponer tanto la densidad descriptiva de las distintas prácticas policiales que influyen en la configuración de la experiencia penal juvenil en los territorios, así como su capacidad explicativa para comprender los efectos de poder que estas prácticas producen en las trayectorias vitales de estos jóvenes.

Sin embargo, no dejamos de advertir que estamos ante un reto intelectual revestido de una notable complejidad, ya que supone asumir que, en determinadas condiciones, es posible construir comparaciones que nos acerquen a ciertos modos de generalización posible en este campo de conocimientos. Si a partir de los resultados de ambas investigaciones, logramos identificar que la humillación, indignación, revancha e impunidad, son algunas de las emociones que vivencian los jóvenes varones en relación a las prácticas policiales abusivas en la experiencia penal juvenil en territorio, es porque comprendemos, siguiendo a Balbi (2017) que es posible un uso más matizado y productivo de la comparación en la etnografía. Esto es posible en la medida que ejercitamos una constante vigilancia epistemológica (Bourdieu, Chamboredon, Passeron, 1986), buscando iluminar nuestras reflexiones teóricas al tiempo que potenciar los resultados de etnografías desarrolladas en distintos escenarios y articuladas con materiales etnográficos también disímiles.

A partir de esta vigilancia epistemológica, podemos señalar que las aproximaciones comparativas que aquí presentamos son solo eso: intentos inacabados de presentar resultados y generalizaciones posibles ubicadas en un plano de abstracción modesto, ya que priorizamos “el despliegue de procedimientos comparativos etnográficamente sensibles, esto es, fundados en descripciones etnográficas y capaces de hacer honor a su complejidad y diversidad” (Balbi, 2017: 15). Con esto, queremos, por una parte, llamar la atención en torno al carácter “tendencial” (Balbi, 2017) de estas generalizaciones, rehusándonos a la posibilidad de construir conexiones mecánicas entre trayectorias vitales, prácticas policiales y experiencias penales juveniles acontecidas en mundos sociales diferentes.

Sin embargo, por otra parte, también queremos enfatizar en las posibilidades cognoscitivas que ofrecen la cercanía y confianza de los

múltiples relacionamientos intersubjetivos que hicieron posible estas investigaciones. Así fue que logramos apreciar que el amplio repertorio emocional que atraviesa la cotidianeidad de estos jóvenes se integra por distintas percepciones, angustias, vacilaciones, entusiasmos y expectativas, que solo fue posible captar y comprenderlos en profundidad a partir de una proximidad con la vida cotidiana de estos jóvenes. Como ya lo señalamos, con ellos nos relacionamos a partir de conversar en sus casas, en ocasión de presentarse a cumplir con una medida penal en territorio, en largas caminatas en sus barrios o bien visitándolos en las comisarías policiales cuando estaban encerrados. Es a partir de la particularidad de estas experiencias de campo, que buscamos presentar algunas aproximaciones de un ejercicio analítico de comparación que asumió el mencionado riesgo de captar las conexiones solo tendenciales a partir de reponer trayectorias vitales que se desarrollaron en escenarios diferentes.

En este trabajo el aspecto experiencial de la vida de los jóvenes acostumbrados al hostigamiento policial se configura como crucial para comprender toda la complejidad y ambigüedad que presentan las trayectorias juveniles prototípicas de la conflictividad penal juvenil. Prestamos atención a esa complejidad desde nuestras respectivas inserciones híbridas, buscando ejercitar tanto la proximidad que nos ha permitido acceder al campo como la distancia analítica necesaria para construir una visión desde fuera de ellos. A partir de esta praxis, reforzamos nuestros compromisos teóricos y éticos al respecto de echar luz sobre las arbitrariedades y violencias de las prácticas policiales que padecen los jóvenes varones de sectores vulnerados y que configuran la cuestión penal juvenil.

Bibliografía consultada

- Achilli, E. (2005). *Investigar en antropología social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Rosario: Laborde Editor.
- Balbi, F. (2012). La integración dinámica de las 'perspectivas nativas' en la investigación etnográfica. *Intersecciones en Antropología*; Lugar: Olavarría; Año: 2012 vol. 13 p. 485 - 499
- Balbi, F. (2017). Comparación, etnografía y generalización. *Anuario Antropológico*; Lugar: Brasilia; Año: 2017 vol. 42 p. 9 - 35
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (1976). *La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico*. México D.F: Editores Siglo del Hombre.

- Bourdieu, P.; Chamboredon, J. C. & Passeron, J.C. (1986). *El oficio de sociólogo*. México: Siglo XXI.
- Brodeur, J. P. (2011). *Las caras de la policía*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Cecchetto, F.R; Muniz, J. y Monteiro, R. (2018). "Basta Tá Do Lado" TÁ- a construção social do envolvido com o crime. *Caderno CRH*, Salvador, 31, 82, 99-116.
- Connell, R. W. (1997). La organización social de la masculinidad. En T. Valdés y J. Olavarría (Eds.). *Masculinidad/es. Poder y crisis* (pp. 31-48). Santiago de Chile: FLACSO Ediciones de Mujeres.
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43, 1.241-1.299.
- Das, V.y Poole, D. (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52.
- Eilbaum, L. (2010). *El barrio habla. Conflictos, moralidades y justicia en el conurbano bonaerense*. Rio de Janeiro: Universidad Federal de Fluminense.
- Fassin, D. (2016). *La fuerza del orden: Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General San Martín- Biblioteca Nacional.
- Galvani, M. (2016). *Cómo se construye un policía. La federal desde adentro*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Graziano, M. F. (2017). La escenificación del cambio: intervenciones de una secretaría tutelar de un juzgado penal de menores en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. *Boletín de Antropología, Universidad de Antioquia, Medellín*, 32, 56, 19-35.
- Guber, R. (2001). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Guatemala: Grupo Editorial Norma.
- Guemureman, S. (2016). *Adentro y afuera. Juventudes, sistema penal y políticas de seguridad*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario- Clacso.
- Jobard, F. (2011). *Abusos Policiales. La fuerza pública y sus usos*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Kant de Lima, R. (1995). *A Polícia da Cidade do Rio de Janeiro. Seus dilemas e paradoxos*. Rio de Janeiro: Editora Forense.
- Kessler, G. (2004). De proveedores, amigos, vecinos y barderos. Acerca del trabajo, delito y sociabilidad en jóvenes del Gran Buenos Aires. *Desacatos N° 14*, 60-84.
- Marcus, G. (2011). Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11, 22, 111-127.
- Medan, M., Villalta, C y Llobet, V. (2018). Entre inercias burocráticas y evaluaciones sobre las familias: adolescentes privados de libertad. *Revista de Estudios socio-jurídicos*, 21(1), 293.

- Medan, M. (2019). El Estado y la regulación socio penal de las juventudes pobres en Argentina: un marco conceptual para su análisis. *Revista CS*, 29, 243-272.
- Medina, F. (2018). Recorridos frecuentes. Una perspectiva etnográfica sobre las interacciones de jóvenes en el barrio, las comisarías y los tribunales de justicia en Santiago Del Estero, Argentina. *Dilemas, Revista de estudios del conflicto y el control social*, 3, 11, 453-473.
- Medina, F. (2019). *Recorridos frecuentes. Una etnografía en el campo penal juvenil de Santiago del Estero, Argentina*. Tucuman: Tesis de Doctorado. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucuman.
- Medina, F. (2021). ¿Cuánto tiempo me llevará salir de todo esto? Una aproximación etnográfica a la aplicación de “medidas alternativas” sobre jóvenes en Santiago del Estero. *Cuadernos De antropología Social*, 53, 137-152.
- Medina, F. y Nebra, J. (2022). Secreto a voces: prácticas policiales y conflictividad penal juvenil. Un análisis comparativo a partir de experiencias de investigación socioantropológica. 1° *Encuentro Latinoamericano de Infancias, Juventudes y Territorios “Diálogos entre investigaciones situadas y experiencias de participación”*, 19 y 20 de octubre, Universidad Nacional de Villa María.
- Misse, M. (2005). Sobre la construcción social del delito en Brasil. Esbozos de una interpretación. En S. Tiscornia, y M. V. Pita (eds.) *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología jurídica* (págs. pp.117-132.). Buenos Aires: Antropofagia.
- Misse, M. (2010). Crimen, sujeto y sujeción criminal: aspectos de una contribución analítica sobre la categoría “bandido”. *Lua Nova, San Pablo*, 79, 15-38.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo.
- Montero, A. (2013). ¿Con las manos atadas? Indagaciones sobre “motivos” y “audiencias” para las violencias policiales contra los menores en la ciudad de Santa Fe. *Delito Y Sociedad*, 2, 36, 76-102.
- Muniz, J. (2012). Discrecionalidad policial y aplicación selectiva de la ley en democracia. Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Caracas.
- Nebra, J. (2021) *Medidas (y) alternativas para jóvenes (varones) en una experiencia penal territorial. Una investigación socioantropológica desde un Centro Sociocomunitario de Responsabilidad Penal Juvenil en el conurbano bonaerense*. Tesis de Doctorado en Antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Nebra, J. (2022a). “La escalera se limpia de arriba para abajo, no al revés”. La Policía en el entramado de la experiencia penal juvenil en territorio. *Delito Y Sociedad*, 53, 1-22.
- Nebra, J. (2022b). “Para ellos somos unos negros de mierda.” Los sujetos del sistema penal juvenil desde un enfoque etnográfico e interseccional. *Cuadernos de Antropología Social*, 56, 251-266.
- Pita, M. V. (2010). *Formas de vivir, formas de morir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

- Pita, M. V. y Pacecca, M. I. (2017). *Territorios de control policial. Gestión de ilegalismos en la Ciudad de Buenos Aires*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Pita, M. V. (2019) Hostigamiento policial o de las formas de la violencia en barrios populares de la Ciudad de Buenos Aires. Relato de una investigación. *Descantos Revista de Ciencias Sociales*, 78 - 93.
- Pita, M. V. (2020). De los hechos a la causa. Historia de un caso de violencia policial en la Ciudad de Buenos Aires. M. V. Pita y S. Pereyra (Eds.). *Mobilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo Press, Colección Antropología Jurídica y Derechos Humanos.
- Pradel, E. (2017). *Una aproximación a representaciones e interacciones entre jóvenes en situación de detención y operadores judiciales en la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, Argentina*. Tesis de Maestría en Criminología y Sociología Jurídico-Penal. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Schnyder, C. (2013). *Política y violencia. Santiago del Estero 1995-2004*. Santiago del Estero: Edunse.
- Sigaud, L. (2004). Armadilhas da honra e do perdão: usos sociais do direito na mata pernambucana. *Mana*, 10, 1, 131-163.
- Tiscornia, S. (2008). *El activismo de los derechos y burocracias estatales*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Tedesco, G. (2017). Tiempos, ritmos y prácticas en institutos para “jóvenes en conflicto con la ley penal”. *Prácticas de oficio*, 1, 19, 69-75.
- Villalta, C. y Graziano, F. (2020). Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. Transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes. *Revista Nuestra America*, 57-73.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52. 1-17.

Fuentes consultadas

- Centro de Estudios Legales y Sociales (2016). Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wpcontent/uploads/2016/11/Hostigados.pdf>
- Comisión Provincial por la Memoria (2020). Informe anual. Disponible en: <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/informe2020/Seccion4/Seccion4Completa.pdf>
- CORREPI (2019). Informe de la situación represiva nacional. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1DwIJHyuAHBp1dP8Cnb3DeN-M07AbDMRKC>